

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 08:22 horas del día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores y señoras que luego se detallan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Asistentes:

Presidente:

Don Alfonso Etxeberria Goñi (Geroa Bai).

Concejales:

Doña Helena Arruabarrena Polite (Geroa Bai), concejala delegada de personal, modernización de la administración y protección ciudadana.

Don Joseba Orduña Navarro (Geroa Bai), concejal delegado de bienestar social, convivencia, mujer, igualdad de género, inmigración, educación, cultura, deporte, infancia, juventud y mayores.

Doña Amaia Etxarte Iturralde (EH Bildu), concejala delegada de participación ciudadana, transparencia, concejos, euskera y salud.

Don Iván Méndez (Somos Valle de Egüés Eguesibar).

Excusa su asistencia don Álvaro Carasa Elías (Izquierda-Ezkerra).

Actúa como Secretario el de la Corporación don Jesús Miguel Erburu Arbizu.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y el señor Alcalde da inicio a la sesión, cuyo desarrollo



se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 12 DE MARZO DE 2019.

El acta de 12 de marzo se aprueba por unanimidad

2º.- RELACIÓN DE FACTURAS.

Junto con la convocatoria ha sido remitida relación de 56 facturas por un importe de 326.410 euros.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

3º.- SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO IPLAY DESIGN.

Se incorpora a la sesión en este punto y el siguiente don Ángel Abaurrea, aparejador municipal

Presenta la adjudicataria del contrato de diseño, suministro y colocación de parque infantil natural en Sarriguren, IPlay Urban Design, S.L. solicitud de ampliación del plazo de ejecución del objeto de la contratación, hasta el 28 de abril.

Fundamenta su petición en que realizaron el pedido del material necesario el 29 de octubre de 2018 a la empresa SIK-HOLZGESTALTUNGS GMBH y que por problemas en el suministro (parece que causadas por la cercanía de las elecciones) dicho material no les será entregado hasta el 12 de abril.



En el documento presentado aparece como “date of order” el 29/10/2018, pero no figura el previsto para la recepción de la mercancía. Únicamente aparece como “Delivery period: 18./ 19. CW 2018”.

Por ello la Junta de Gobierno Local acuerda requerir a IPlay Urban Design, S.L., la documentación necesaria que acredite la fecha de entrega del material y que justifique por parte de la empresa suministradora el retraso acumulado.

4º.- PLACAS SOLARES CIUDAD DEPORTIVA SARRIGUREN

Tal como se acordó en la pasada sesión de la Junta de Gobierno Local, se presentan 3 opciones para sustituir las placas defectuosas de la cubierta del polideportivo municipal de Sarriguren.

* Opción 1 de sustitución de 14 placas con reutilización de 37 preexistentes: 35.467,99 euros.

* Opción 2 de colocación de 51 placas nuevas 115.902,27 euros.

* Opción 3 de colocación de 48 placas nuevas 108.535,56 euros.

La Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos en su artículo 114.3.a) posibilita la modificación del contrato *cuando concurran circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente*.

En el caso que nos ocupa, el mal estado de las placas solares era un hecho desconocido por el órgano de contratación cuando se redactó el proyecto de “impermeabilización de la cubierta de la ciudad deportiva de Sarriguren” el cual fue redactado en mayo de 2018. Una vez adjudicado el contrato a Revimpe S.L. se procedió a revisar las placas solares situadas en la cubierta, siendo las mismas reparadas en octubre de 2018. Sin embargo, en el breve plazo de 4-5 meses, en marzo de 2019, se comprueba que únicamente 37 de las placas colocadas siguen en funcionamiento.

Doña Amaia Etxarte (EH Bildu) anuncia su intención de abstenerse en este punto ya que no consideran coherentes los presupuestos presentados.



Y don Iván Méndez (Somos) motiva su voto en contra en la insuficiencia de información en los presupuestos presentados para poder tomar una decisión correcta.

Tras lo cual, se procede a votar y **SE ACUERDA por tres votos a favor (3 Geroa Bai), un voto en contra (1 Somos) y una abstención (1 EH Bildu).**

1º.- Aprobar la modificación del contrato para la impermeabilización de la cubierta de la ciudad deportiva de Sarriguren (Valle de Egüés) formalizado con REVIMPE S.L. en la cantidad de 29.312,39 euros (Iva excluido), 35.467,99 (Iva incluido) conforme presupuesto 7.519 presentado por la adjudicataria y cuyo objeto es la sustitución de 14 placas solares defectuosas existentes en la cubierta.

2º.- Encargar la realización de un informe sobre el estado de funcionamiento del resto de placas solares no sustituidas, a realizar después del verano.

3º.- Notificar el presente acuerdo a REVIMPE S.L. y a la Intervención municipal.

5º.- CONVENIO VUELTA CICLISTA PAÍS VASCO.

Presenta el Sr. Alcalde borrador de Convenio de colaboración entre Asociación de organizaciones Ciclistas de Euskadi (OCETA) y el Ayuntamiento del Valle de Egüés. El objeto del mismo es establecer las condiciones generales para la celebración de la meta de la Segunda etapa de la ITZULIA, el 9 de abril, con salida en Zumarraga, y llegada a Gorraitz (Valle de Egüés-Eguesibar) y la salida de la tercera etapa con salida en Sarriguren (Valle de Egüés-Eguesibar) y llegada a Estibaliz (Araba).

Don Iván Méndez (Somos) propone el cambio de la cláusula novena relativa a la igualdad entre mujeres y hombres:

En vez de:



El club receptor de la subvención se compromete a realizar las siguientes acciones tendentes a promover la igualdad de género en el deporte:

-Realizar toda la comunicación generada por la actividad subvencionada en un lenguaje inclusivo y garantizar la presencia equilibrada y no estereotipada de mujeres y hombres en las imágenes que se utilicen.

-Promover la participación femenina en las actividades.

Sustituir por:

El Ayuntamiento del Valle de Egüés y OCETA se comprometen a no ofrecer una imagen estereotipada de las mujeres y que normalice o promueva actitudes, comportamientos y situaciones discriminatorias por razón de sexo, de manera que la entrega de premios y flores la realizará el personal político municipal.

Se acepta por asentimiento el cambio de la cláusula novena propuesto.

Y una vez modificado el borrador **SE ACUERDA por cuatro votos a favor (3 Geroa Bai y 1 EH Bildu) y una abstención (1 Somos):**

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre Asociación de organizaciones Ciclistas de Euskadi (OCETA) y el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

6.- DECLARACIÓN DESIERTO Y NUEVA LICITACIÓN CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN INTERIOR DEL EDIFICIO 1.5 DEL PUEBLO VIEJO DE SARRIGUREN.

No se ha presentado oferta alguna en la licitación de la contratación de servicios para la redacción de Proyecto, dirección facultativa y Coordinación



en materia de Seguridad y Salud de las obras de adecuación interior del edificio 1.5, y de ejecución de obras de nueva planta, dentro del pueblo viejo de Sarriguren, por lo que procede declarar desierto el procedimiento.

Visto de nuevo el expediente de contratación se plantea la contratación mediante procedimiento simplificado.

Obra en el expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares económicas, técnicas y sociales que definen el objeto y demás condiciones de la contratación.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, **SE ACUERDA por:**

1º.- Declarar desierto el procedimiento para el contrato de servicios para la redacción de Proyecto, dirección facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras de adecuación interior del edificio 1.5, y de ejecución de obras de nueva planta, dentro del pueblo viejo de Sarriguren para uso como local de juventud, al no haberse presentado propuesta alguna.

2º.- Aprobar la licitación del expediente –por procedimiento simplificado- de contratación de servicio para la redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de las obras de adecuación interior del edificio 1.5 del pueblo viejo de Sarriguren (Valle de Egüés), conforme a los nuevos pliegos reguladores del contrato elaborados al efecto.

3º.- Aprobar los nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares, económicas y técnicas que ha de regir la contratación y que obran en el expediente.

4º.- Autorizar un gasto para dicha contratación por importe de 38.560,00 euros iva excluido con cargo a la partida 1 3340063201 del presupuesto de 2019.

7.- ADHESIÓN ACUERDO MARCO FEMP MULTAS Y RECAUDACIÓN EJECUTIVA.



Se incorpora la Sra. Interventora Municipal quien junto con el Sr. Secretario Municipal explican los antecedentes de esta contratación. La licitación que se desarrolló durante el segundo semestre de 2018, la adjudicación provisional del contrato a un licitador y la posterior declaración de nulidad de todo el procedimiento por parte del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

Se informa de la posibilidad de adherirse a los contratos marco gestionado por la FEMP para la prestación de un servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión, recaudación voluntaria y ejecutiva de las multas de tráfico; y para la prestación del Servicio de Asistencia para la Gestión Tributaria en vía Ejecutiva.

Se cuestiona la posibilidad de que la FNMC formalice acuerdos marco similares.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento del Valle de Egüés, entidad local asociadas a la FEMP, está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del Valle de Egüés, **ACUERDA por tres votos a favor (3 Geroa Bai) y dos abstenciones (1 EH Bildu y 1 Somos):**



1.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

2.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

3.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

4.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya, para la realización de cuantas actuaciones sean precisas –incluyendo la designación del responsable para la gestión de los contratos- para la adjudicación y contratación, con formalización de los respectivos contratos basados, con el adjudicatario –COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A.- del Lote 5 (que engloba en su zona geográfica a Navarra) de las prestaciones de los siguientes acuerdos marco vigentes suscritos por la Central de Contratación de la FEMP:

-Acuerdo Marco para la prestación de un servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión, recaudación voluntaria y ejecutiva de las multas de tráfico.

-Acuerdo Marco para la prestación del Servicio de Asistencia para la Gestión Tributaria en vía Ejecutiva de la Central de Contratación de la FEMP.

8º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

No se plantean.

9º.-INFORMES DE ALCALDÍA.



Informa Alcaldía del próximo paso de la Korrika por el Valle de Egüés el próximo día 6 de abril.

Igualmente de la visita de la Itzulia-Vuelta al País Vasco los días 9 y 10 de abril.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 10:19 horas de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.